



**Resolución de Consejo Universitario N° 0492-CU-2017  
PIURA. 24 de octubre de 2017**

**VISTA**

La Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 005-2017-EPG-UNP de fecha 20 de octubre de 2017;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0609-CU-2016 de fecha 14 de setiembre de 2016 se resolvió: Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Estudios vigente del 2009 al 2016 del Programa de Maestría en Administración con mención en Gerencia Empresarial, adscrita a la Sección en Ciencias Administrativas de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura, con un total de 20 cursos y 60 créditos. Artículo 2°.- Ratificar el Plan de Estudios vigente del 2003 al 2016 del Programa de Maestría en Administración con mención en Gerencia Gubernamental, adscrita a la Sección de Ciencias Administrativas de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura, con un total de 16 cursos y 60 créditos. Artículo 3°.- Ratificar el Plan de Estudios vigente del 2007 al 2016 del Programa de Maestría en Administración con mención en Negocios Internacionales y Logística de Exportación, adscrita a la Sección de Ciencias Administrativas de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura, con un total de 16 cursos y 60 créditos;

Que, mediante Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 005-2017-EPG-UNP de fecha 20 de octubre de 2017, se resolvió:

1. "Rectificar la Resolución N° 0609-CU-2016:
  - ✓ Aprobar el Plan de Estudios del Programa de Maestría en Administración con mención en Gerencia Empresarial a partir del año 2009.
  - ✓ Ratificar el Plan de Estudios del Programa de Maestría en Administración con mención en Gerencia Gubernamental a partir del año 2003.
  - ✓ Ratificar el Plan de Estudios del Programa de Maestría en Administración con mención en Negocios Internacionales y Logística de Exportación a partir del año 2007.
2. Elevar el presente a Consejo Universitaria para su ratificación y aprobación correspondiente;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, señala en el considerando 1.1 del Art. IV del Título Preliminar: "Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas";

Que, el artículo 59 de la Ley Universitaria en su numeral 5, estipula como atribución del Consejo Universitario "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas";

Que, en el Art 174° numeral 8 del estatuto de la UNP, son atribuciones del Consejo Universitario: "Concordar y ratificar los Planes de Estudios o de Trabajo propuesto por las Facultades, Institutos, Escuelas y además unidades académicas y de extensión universitaria".

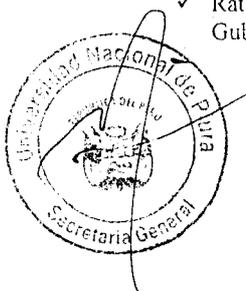
Que, según el Art. 182° numeral 2 del Estatuto de la UNP, son atribuciones y obligaciones del Vicerrector Académico: "Supervisar las actividades académicas en todas sus áreas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y en concordancia con la misión y metas establecidas por el estatuto de la Universidad Nacional de Piura".

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su sesión extraordinaria N° 19 de fecha 24 de octubre de 2017 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR**, la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 005-2017-EPG-UNP de fecha 20 de octubre de 2017, en la que se resuelve:

1. "Rectificar la Resolución N° 0609-CU-2016:
  - ✓ Aprobar el Plan de Estudios del Programa de Maestría en Administración con mención en Gerencia Empresarial a partir del año 2009.
  - ✓ Ratificar el Plan de Estudios del Programa de Maestría en Administración con mención en Gerencia Gubernamental a partir del año 2003.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**Resolución de Consejo Universitario N° 0492-CU-2017  
PIURA, 24 de octubre de 2017**

- ✓ Ratificar el Plan de Estudios del Programa de Maestría en Administración con mención en Negocios Internacionales y Logística de Exportación a partir del año 2007”.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, su publicación en la Página Web de la Universidad Nacional de Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dra. YOJANI MARÍA ABAD SULLÓN, Vicerrectora Académica, (e) del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura  
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,VRI,VR.ACAD,OCP,OCI,OCRCA,EPG,CIT(2).ARCHIVO(2)  
12 copias- Stc

  
Dra. Yojani María Abad Sullón  
ENCARGADA DEL RECTORADO



  
Dr. Denny Rafin Silva Valdiviezo  
SECRETARIO GENERAL